



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 108-2019-UNAM

Moquegua, 17 de setiembre de 2019

VISTO, el Informe N° 143-2019-UP-OLOG/DIGA/CO-UNAM de fecha 09 de setiembre de 2019, Informe N° 1727-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM de fecha 10 de setiembre de 2019, Informe legal N° 1116-2019-OAL/CO-UNAM de fecha 13 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM, de fecha 07 de Setiembre de 2016, el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, tales como expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le corresponda;

Que, con Informe 143-2019-UP-OLOG/DIGA/CO-UNAM, de fecha 09 de setiembre de 2019, la Unidad de Patrimonio remite el Informe Técnico N° 022-2019-UPA/OLOG-DIGA/CO-UNAM sobre el Acto de Disposición Destrucción de bienes, para que proceda su trámite administrativo y sea aprobado mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1727-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 10 de setiembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Director General de Administración se disponga el Acto de Disposición Destrucción de Bienes detallados en el Informe Técnico N° 022-2019-UP-OLOG/DIGA/CO-UNAM, con la finalidad que sea aprobado vía acto resolutivo, teniendo en cuenta los plazos indicados en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, mediante Informe Legal N° 1116-2019-OAL/CO-UNAM, de fecha 13 de setiembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, es de opinión que es PROCEDENTE el Acto de Disposición – Destrucción de bienes muebles, de treinta y cinco (35) bienes dados de baja su estado de conservación es malogrado (destrucción accidental), siendo de aplicación las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN, debiendo emitir el acto resolutivo, la Dirección General de Administración.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM, donde se DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, tales como expedir resoluciones directorales, según corresponda;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 108-2019-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Acto de Disposición Destrucción de Bienes de treinta y cinco (35) bienes muebles, descritos en el Anexo que forma parte integrante del INFORME TECNICO N° 022-2019-UPA/OLOG-DIGA/CO-UNAM, dicho acto se realizara en el almacén de la Unidad de Patrimonio, el día jueves 19 de setiembre de 2019, a horas 8:00 a.m.; todo esto en aplicación a la Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, la emisión de una copia de la presente Resolución en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de ejecutado el acto de destrucción a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
C.P.C. EFRAIM HUMBERTO TUMBA VALDIVIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- PRESIDENCIA
- OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA
- OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION
- UNIDAD DE PATRIMONIO
- ARCHIVO